RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) nº 2301/97 de la Comisión, de 20 de noviembre de 1997, relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el registro de certificaciones de características específicas establecido en el Reglamento (CEE) nº 2082/92 del Consejo relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 319 de 21 de noviembre de 1997)

En la página 9, el anexo deberá leerse como sigue:

«ANEXO

- Vieille Kriek, Vieille Kriek-Lambic, Vieille Framboise-Lambic, Vieux fruit-Lambic/Oude Kriek,
 Oude Kriekenlambiek, Oude Frambozenlambiek, Oude Fruit-lambiek [apartado 1 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2082/92] (¹)
- Vieille Gueuze, Vieille Gueuze-Lambic, Vieux Lambic/Oude Geuze, Oude Geuze-Lambiek, Oude Lambiek [apartado 1 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2082/92] (¹)
- Faro [apartado 1 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2082/92] (¹)

⁽¹⁾ Los elementos principales del pliego de condiciones figuran en el DO C 21 de 21. 1. 1997, pp. 5-16.*.